



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:

BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pts.

Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas:

3 pts. palabra

Pagos por adelantado

Año 1977

Viernes 26 de agosto

Número 194

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NÚM. 18

Modificando Circular anterior de este Gobierno Civil, sobre fecha de apertura de la Caza

Siendo muy numerosas las Corporaciones Municipales, Hermanidades Sindicales de Labradores y Ganaderos, Uniones de Labradores y Ganaderos, Cámaras Locales Agrarias y la propia Cámara Provincial Agraria, que se dirigen a este Gobierno Civil solicitando un aplazamiento prudente del comienzo de la apertura de la caza, debido al acusado retraso con que se realizará la recogida de las cosechas, por consecuencia de la adversa climatología reinante, en evitación de los cuantiosos daños que se producirían a las mismas, he acordado lo siguiente:

Si bien el Consejo Provincial de Caza y Pesca, en su sesión de 27 de julio último acordó, oído el parecer de los señores vocales, fijar las fechas de 28 de agosto y 25 de septiembre, para apertura y cierre de la media veda en desarrollo de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Agricultura de 21 de junio de 1977 (B. O. del E. de 30 del mismo mes), que regula el ejercicio del derecho a la caza en la presente temporada, es preciso reconocer que el pronunciamiento del Consejo Provincial de Caza y Pesca citado en la mencionada fecha, se dictó en base de la presunción lógica de que, durante los días que quedaban de dicho mes y

los 28 del presente agosto, se observase una evolución climatológica favorable para la total granazón, o normal conclusión del ciclo de cultivo de las cosechas para fecha más adelantada de la que en este momento se prevé, que será tardía.

Por su consecuencia, constituyendo una de las obligaciones de las autoridades provinciales y locales el velar por la integridad de los bienes públicos y privados y proteger el ejercicio de los derechos por parte de los ciudadanos, recordando el cumplimiento de sus deberes; considerando que las demandas promovidas por los organismos arriba mencionados para que se fije el adecuado retraso en la fijación de la fecha de apertura de la caza, en evitación, como antes se dijo, de los daños que habrían de producirse a la economía provincial, es ponderada y justa.

He acordado rectificar la circular de 8 de este mes publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 11 y fijar, nuevamente, la fecha de apertura de la caza en esta provincia de Burgos, para el día 4 del próximo mes de septiembre y el de su cierre, para el día 25 del mismo mes.

Burgos, agosto de 1977.—El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

Delegación de Hacienda

Señalamiento de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda

Pública y Clases Pasivas que el día 1 de septiembre de 1977 próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 1 de septiembre. — Jubilados, Montepío Civil y Montepío Militar.

Día 2 de septiembre. — Retirados, letras «A» a «Z».

Día 3 de septiembre. — Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 21 de agosto de 1977. — El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Cédulas de citación

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dictado en diligencias previas número 587/77, ha acordado se cite a José Luis Arribas Olmedo, vecino de Bilbao, Travesía de Numancia, 58-1.º izquierda, en cuya capital parece no existir tal calle, a fin de que en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este

Juzgado, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario Judicial (ilegible).

El señor Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dictado en diligencias previas número 424/77, ha acordado se cite a Gil Vázquez Fernández, de 28 años de edad, soltero, ebanista, natural de Villa Esteva, Ayuntamiento de Sabiñado (Lugo), y cuyo último domicilio lo tuvo en Vigo, Subida al Castillo, núm. 9.-1.º, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de oírle sobre los hechos, testimoniar su documentación personal y del vehículo, tasar los daños, instruirle del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos, a trece de agosto de mil novecientos setenta y siete. El Secretario Judicial (ilegible).

El señor Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dictado en diligencias previas 652/77, sobre imprudencia, ha acordado se cite a Visitación Baltanás Rey y Sandra Rivera Baltanás, cuyo último domicilio lo tuvieron en Suiza, Zurich Dieticon 8953, Baugertenstr., 5, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración e instruirlos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la pri-

mera, y ser ambas reconocidas por el Médico Forense hasta la total sanidad, apercibiéndolas que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que las sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario Judicial (ilegible).

El señor Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dictado en diligencias previas 606/77, sobre imprudencia, ha acordado se cite a María Antunes, nacida el 18 de enero de 1910, en Comeias (Portugal), con domicilio en Francia, 24 voie des Roches, 91, Longpont Sur Orge, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración, instruirlos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocida por el Médico Forense, hasta la total sanidad, apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que la sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario Judicial (ilegible).

El señor Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dictado en diligencias previas 664/77, sobre imprudencia, ha acordado se cite a Alberto dos Santos Gómez, de 25 años de edad, casado, albañil, hijo de Fermiso y Adelaida, natural de Vila-Boa (Portugal) y residente en Francia, 7 Place de la Republique, 57220 Bulay, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, testimoniar su documentación personal y del vehículo, tasar los daños, ser reconocido

por el Médico Forense e instruirlos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario Judicial (ilegible).

El señor Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dictado en diligencias previas número 660/77, sobre imprudencia, ha acordado se cite a Bernard Framlon, de 23 años de edad, soltero, hijo de Bernard y Maria Teresa, domiciliado en Epone-París, calle Le Monien, s/n., y Regina Davain, de 22 años, domiciliada en Monnare, calle Buveniere, s/n. (Francia), hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, ser reconocidos por el Médico Forense, instruirlos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, tasar los daños causados y ser tasados los daños del vehículo, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario Judicial (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Torresandino

En cumplimiento a lo acordado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 27 de junio de 1977, se convoca concurso restringido para proveer en propiedad la plaza vacante de Agente Municipal-cometidos múltiples, con arreglo a las siguientes,

B A S E S

1.ª Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convoca-

toría la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso restringido, previo examen de aptitud, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977 de 2 de junio, por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local, como funcionarios de carrera, inserto en el «B. O. E.», núm. 148 del 22-6-77; de la plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Agente Municipal-cometidos múltiples (encargado de todos los servicios subalternos).

Dicha plaza queda encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase: Auxiliares de Policía, con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,4, complemento de incentivo en la cuantía legal, dos pagas extraordinarias regladas, aumentos graduales por trienio, complemento familiar y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, así como dedicación plena y jubilación a los 65 años.

2.ª Examen. — El examen de aptitud consistirá en realizar, durante un plazo máximo de dos horas, un ejercicio escrito dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegido por el Tribunal.

b) Redacción de una denuncia y de un parte de inspección en la vía pública.

c) Operaciones elementales de aritmética.

d) Conocer el manejo de una carretilla mecánica de la clase «Dumper-Ausa» o el de pequeño camión.

3.ª Requisitos del aspirante. — Para tomar parte en este concurso restringido será necesario que el aspirante reúna las condiciones enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificadas en cuanto afecte por el Real Decreto 1409/1977 de 2 de junio antes citado, a saber:

a) Ser español.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el art. 36 de dicho Reglamento.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función encomendada.

f) El aspirante queda dispensado de la edad límite fijada para el ingreso y de poseer el título requerido, siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad (art. 2.º, norma 2.ª del mencionado Real Decreto 1409/1977 de 2 de junio).

g) Hallarse desempeñando la plaza con carácter distinto al de propiedad, antes del 1.º de junio de 1977 y continuar en la misma situación, sin interrupción alguna desde la misma fecha hasta la publicación de esta convocatoria, conforme a lo preceptuado en el artículo 2.º-1, Norma 1.ª del repetido Real Decreto 1409/1977. A tal efecto deberá aportar certificación acreditativa de los citados extremos y especialmente respecto al acuerdo de su designación, así como de aparecer incluido en la nómina de haberes de mayo último y en este caso de figurar afiliado a la Seguridad Social en dicho mes.

Teniendo en cuenta que el aspirante ya tiene la condición de empleado subalterno de esta Corporación, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento. Ello no obstante, deberá presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

4.ª Solicitud. — La instancia solicitando tomar parte en este concurso restringido, deberá extenderla el aspirante en el impreso que se le facilitará en este Ayuntamiento, Secretaría General, y en ella deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 3.ª, dirigida al señor Alcalde-Presidente de esta Corporación y la presentará en el Registro General debidamente reintegrada, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que también será expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

A la instancia acompañará además de la certificación a que se hace referencia en el apartado g) de la Base 3.ª, el justificante de haber satisfecho en la Depositaria Municipal los derechos de inscripción, cifrados en cien pesetas.

5.ª Admisión del aspirante. — Expirado el plazo de presentación de la solicitud, el señor Alcalde de esta Corporación aprobará la admisión o exclusión provisional del aspirante, según proceda y esta resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos oficiales de este Ayuntamiento, concediéndosele al interesado, a partir de esta publicación, un plazo de quince días para que pueda formular las reclamaciones que considere oportunas, a tenor de lo previsto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe su admisión o exclusión definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

6.ª Composición y nombramiento del Tribunal. — El Tribunal que ha de juzgar este concurso restringido, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación Municipal o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Secretario de la Corporación Municipal.

Secretario: Un funcionario de la Corporación Municipal.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente, con los titulares habrán de designarse.

La designación nominativa de los miembros del Tribunal se hará pública íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos oficiales del Ayuntamiento.

El aspirante admitido podrá recusar a los miembros del Tribunal, sean titulares o suplentes, cuando a su juicio, concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de

la Ley de Procedimiento Administrativo. Las recusaciones, caso de producirse, necesariamente deberán formularse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se anuncie es el «Boletín Oficial» de la provincia, el nombramiento del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la existencia, al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

7.ª Constitución del Tribunal. — Una vez finalizado el plazo concedido para recusaciones y resueltas las que, en su caso hubieren podido formularse, el Tribunal calificador se constituirá para fijar el día, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

Esta determinación del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, e igualmente será expuesto en el tablon de edictos de la Corporación. No obstante, su resultado se notificará oficialmente al aspirante quince días antes de la celebración de los ejercicios.

8.ª Comienzo y desarrollo de los ejercicios. — Los ejercicios para calificar la aptitud del aspirante, tendrán lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

El aspirante será convocado para examen, en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9.ª Puntuación de los ejercicios y propuesta del Tribunal. — Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos por cada una de las partes de que consta, siendo precisa la obtención de cinco puntos para aprobar.

La suma total de los puntos alcanzados en las tres partes del ejercicio constituirán la calificación final que servirá para la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal a favor del aspirante único, y su resultado se publicará en el tablon de edictos oficiales.

10.ª Propuesta de nombramiento. — A la vista de la propuesta del Tribunal, la Corporación Municipal efectuará el nombramiento, según dispone la vigente Ley

de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios de Administración Local. El concursante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la oportuna notificación del acuerdo corporativo y una vez que haya presentado la documentación exigida en esta convocatoria.

11.ª Norma final. Impugnación. La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por el interesado, en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Torresandino, 18 de agosto de 1977. — El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

Ayuntamiento de Pancorbo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el párrafo 2.º del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1976, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas, las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de las mismas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pancorbo, 20 de agosto de 1977. — El Alcalde, Hipólito Ortiz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril del año actual, acordó el establecimiento de los impuestos municipales, regulados por el Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre, que a continuación se expresan:

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios, en cumplimiento del art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se encuentra en período de exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento las ordenanzas referidas al mismo, por plazo de quince días, durante los cuales pueden examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Pancorbo, a doce de agosto de 1977. — El Alcalde, Hipólito Ortiz.

Ayuntamiento de Altable

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en su relación con el párrafo 2.º del art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente referidas al ejercicio de 1976, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de las mismas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Altable, 20 de agosto de 1977. — El Alcalde, Carmelo Cueva.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro núm. 100.495, por hurto.

Plazo para oponerse: 15 días.

4036.—96.00